



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12394

Lunes 7 de Marzo de 2016

Edición de 15 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. N° 173, 219 a 224 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2016 - Res. N° V-44 3

Ministerio de Gobierno

Año 2016 - Res. N° II-23 a II-35 3-5

Ministerio de Educación

Año 2016 - Res. N° XIII-04 5

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Año 2016 - Res. N° XII-09 5-6

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete e

Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural

Año 2016 - Res. Conj. N° V-59 y XIV-02 6

Ministerio de Gobierno y Administración de Vialidad Provincial

Año 2016 - Res. N° II-36 y XV-02 6

ACUERDO

Poder Judicial

Año 2016 - Acuerdo N° 597/16-Sala Penal 6-7

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 7-15

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 173 **19-02-16**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, el nombramiento del Abogado SAUCEDO, Gonzalo (M.I. Nº 28.395.687 - Clase 1980) Categoría III - Planta Temporaria del Ministerio de Educación, en el cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Clase I, ambos cargos del Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Fiscalía de Estado, dispuesto mediante Decreto Nº 1214/15, en cumplimiento del Artículo 2º del Decreto Nº 105/15.-

Dto. Nº 219 **01-03-16**

Artículo 1°.- Designar a partir del 01 de febrero de 2016, al agente GIL MONTES, Guillermo Miguel (M.I Nº 23.483.792 - Clase 1973) cargo Auxiliar Administrativo – Código 3-003 - Nivel III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General de Bosques y Parques - Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, a cargo de la Dirección de Procuración Delegación Esquel dependiente de la Dirección General de Procuración del Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 2°.- El agente GIL MONTES, Guillermo Miguel (M.I Nº 23.483.792 - Clase 1973) percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de subrogancia de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 105° de la Ley I Nº 74, reglamentado por el Artículo 1° - punto II - Apartado 2 del Decreto Nº 116/82.-

Artículo 3°.- El agente GIL MONTES, Guillermo Miguel (M.I Nº 23.483.792 - Clase 1973), percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido en el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I Nº 74.-

Artículo 4°.- Mensualizar, a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, al Abogado MUÑOZ RODRIGUEZ, Juan Martín (MI Nº 29.545.556 - Clase 1982) en el cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 5°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF: 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

Dto. Nº 220 **01-03-16**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1º del Decreto Nº 75/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- DESIGNASE en el cargo de Subsecretaría de Bosques e Incendios del Ministerio de la Producción al señor Leonardo Alberto AQUILANTI (M.I. Nº 17.421.889 - Clase 1965), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Dto. Nº 221 **01-03-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 1° de febrero de 2016, a la agente Roxana Mariela SANCHEZ (M.I.Nº 18.027.236 - Clase 1967), como Personal de Gabinete de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación Gabinete.-

Artículo 3°.- La funcionaria designada en el artículo anterior percibirá una remuneración equivalente al cargo Director General.-

Artículo 4°.- Reservar a la agente Roxana Mariela SANCHEZ (M.I.Nº 18.027.236-Clase 1967), el cargo Jefe de Departamento Secretaría Privada - Categoría 16 -Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Familia y Promoción Social, de conformidad a los Artículos 14° y 20° de la Ley I Nº 74.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 23 - Unidad Gobernador -Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador.-

Dto. Nº 222 **01-03-16**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 23 -Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador -Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización, del agente Oscar Santiago MATANZO (M.I.Nº 8.396.600 - Clase 1951) quien revista el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III -Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Mensualizar, a partir de la fecha del Presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, al agente Oscar Santiago MATANZO (M.I.Nº 8.396.600 - Clase 1951), en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 -Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador.-

Dto. N° 223**01-03-16**

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Directora General de Fiscalización y Administración Sra. Silvana Paola Landero dependiente de la Secretaría de Trabajo a proceder a contratar el alquiler del inmueble sito en calle Sargento Cabral Nro. 1916 entre las calles Cmdte. Luis Piedrabuena y López y Planes de la ciudad de Trelew, propiedad de la firma ATAUTA Sociedad Anónima, representada por su Presidente Sr. PEDRO JOSE JAVIER SANTOS, donde se encuentra funcionando la Delegación Regional Trelew, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, por un plazo de treinta y seis (36) meses a partir del día 1 de Noviembre del 2015.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a un importe total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.633.400,00), será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 803.000,00) en la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo/00/00/A01/3 - Servicios no Personales/2 - Alquileres y derechos/1 -Alquiler de inmuebles/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2016, y preverpresupuestariamente la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 900.900,00) para el ejercicio 2017, y la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$929.500,00), para el ejercicio 2018.-

Dto. N° 224**01-03-16**

Artículo 1°: DESTITUIR en grado de CESANTIA, conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir de la notificación del presente Decreto, al Suboficial Mayor SOSA Jorge David (Clase 1958-D.N.I. N° 12.164.961), de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 12).-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**Res. N° V-44****15-02-16**

Artículo 1°.- Autorizar a la Subsecretaría Unidad Gobernador Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de enero de 2016, por un total de seis mil novecientas ochenta (6.980) horas extras, las que serán distribuidas de acuerdo a las necesidades de servicios de las distintas áreas.

MINISTERIO DE GOBIERNO**Res. N° II-23****02-03-16**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 12 de enero de 2016, la renuncia interpuesta por el agente Sebastián Agustín VILLAHOZ (DNI. N° 25.710.358 - Clase 1977), alcargo Director Registro Civil Puerto Madryn Norte dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Abonar al agente Sebastián Agustín VILLAHOZ, veinte (20) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2014 y dieciocho (18) días de licencia parte proporcional a ejercicio 2015, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 20 - Ministerio de Gobierno, y Programa 94: Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.-

Res. N° II-24**02-03-16**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 12 de enero de 2016, la renuncia interpuesta por el agente Jorge Pablo FERNANDEZ (DNI. N° 18.042.307- Clase 1967), al cargo Director Registro Civil Comodoro Rivadavia Oeste dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno

Artículo 3°.- Abonar al agente Jorge Pablo FERNANDEZ, veinte (20) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2014 y dieciocho (18) días de licencia parte proporcional a ejercicio 2015, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 20 - Ministerio de Gobierno, y Programa 94: Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.

Res. N° II-25**02-03-16**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 10 de diciembre de 2015, la renuncia interpuesta por el señor Julio Alberto OTERO (DNI. N° 12.538.179 - Clase 1956), al car-

go Subsecretario de Puertos, Aeropuertos y Vías Navegables dependiente del Ministerio de Gobierno, en el que fuera designado mediante Decreto N° 266/15, agradeciéndole los servicios prestados.

Artículo 3°.- Abonar al señor Julio Alberto OTERO (DNI. N° 12.538.179 - Clase 1956), veinte (20) días de licencia anual ordinaria parte proporcional ejercicio 2015, por aplicación del Artículo 1° del Decreto N° 1905/01.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte

SAF 20 - Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 94:

Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.

Res. N° II-26 02-03-16

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 12 de enero de 2016, la renuncia interpuesta por el agente Guillermo Daniel HANSEN (DNI. N° 20.990.813 - Clase 1969), cargo Director Registro Civil Delegación Puerto Madryn Centro, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°.- Abonar al agente Guillermo Daniel HANSEN, veinte (20) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2014, y dieciocho (18) días de licencia parte proporcional a ejercicio 2015, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 20 - Ministerio de Gobierno, y Programa 94 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.

Res. N° II-27 02-03-16

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones en la Seccional Esquel de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E), de la agente Jessica Beatriz URIBE (DNI. N° 30.550.056 - Clase 1983), cargo Preventista de Tránsito Código 1-032, Clase IV, del Plantel Básico de la Dirección General de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Asocia-

ción Trabajadores del Estado (A.T.E), deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° II-28 02-03-16

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 10 de diciembre de 2015, la renuncia interpuesta por la agente Pamela MERCADO (DNI. N° 32.219.941 - Clase 1986), al cargo de Directora General de Bienestar y Profesionalización del Personal Policial de la ex Secretaría de Seguridad y Justicia.

Res. N° II-29 02-03-16

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 10 de diciembre de 2015, la renuncia interpuesta por el agente Horacio Alberto LAGLEYZE (DNI. N° 10.746.140 - Clase 1952), cargo Personal de Gabinete del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°.- Abonar al agente Horacio Alberto LAGLEYZE, dieciocho (18) días de licencia parte proporcional a ejercicio 2015, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 20- Ministerio de Gobierno, y Programa 94: Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.

Res. N° II-30 02-03-16

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 01 de enero de 2016, la renuncia interpuesta por el agente Víctor Fernando BEZUNARTEA (DNI. N° 21.354.386 - Clase 1973), cargo Subsecretario de Justicia y Prevención del Delito dependiente de la Ex - Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 3°.- Abonar al agente Víctor Fernando BEZUNARTEA, veinticinco (25) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2014, veintitrés (23) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2015, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno. SAF 20 - Ministerio de Gobierno,

Programa 94 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1-

Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.

Res. N° II-31 02-03-16

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 10 de diciembre de 2015, la renuncia interpuesta por la agente Daniela ANDRADE (DNI. N° 24.929.752 - Clase 1976), cargo Directora Operativa de Imagen Pública de la Dirección General de Imagen Pública dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°.- Abonar a la agente Daniela ANDRADE, veinte (20) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2014, y dieciocho (18) días de licencia parte proporcional ejercicio 2015, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N°2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 20 – Ministerio de Gobierno, y Programa 94: Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.

Res. N° II-32 02-03-16

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 10 de diciembre de 2015, la renuncia interpuesta por el señor Néstor Rubén HOURCADE (DNI. N° 16.001.728 - Clase 1962), al cargo Subsecretario de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno, en el que fuera designado mediante Decreto N° 90/11, agradeciéndole los servicios prestados.

Artículo 3°.- Abonar al señor Néstor Rubén HOURCADE (DNI. N° 16.001.728 - Clase 1962), veinte (20) días de licencia anual ordinaria parte proporcional ejercicio 2015, por aplicación del Artículo 1° del Decreto N° 1905/01;

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte SAF 20- Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.

Res. N° II-33 02-03-16

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de

la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a la agente Julieta Andrea CORONEL (DNI. N° 27.092.228 - Clase 1979), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004-Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Inspección General de Justicia ambos Organismos dependientes de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Res. N° II-34 02-03-16

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 10 de diciembre de 2015, la renuncia interpuesta por la agente Tamara Jessica SANDOVAL (DNI. N° 32.246.332- Clase 1986), al cargo Directora General de Despacho y Recursos Humanos ex Secretaría de Seguridad y Justicia.

Res. N° II-35 02-03-16

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 01 de enero de 2016, la renuncia interpuesta por la agente Karemlvalú FRANCIA (DNI. N° 28.870.399 - Clase 1981), cargo Directora General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social dependiente de la ExSecretaría de Seguridad y Justicia.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-04 29-02-16

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo, a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 7172-ME-15, por los hechos que involucran al agente Carlos Miguel DIMOL (M.I N° 22.260.483 - Clase-1971), personal dependiente de la sede del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° XII-09 02-03-16

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de Junio de 2015 por el

personal de la Planta Permanente de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de dos mil ciento noventa y una (2.191) horas extras al 50% y un mil doscientas tres (1.203) horas extras al 100%, en un total de tres mil trescientas noventa y cuatro (3.394) horas extras correspondientes al mes de Junio de 2015.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, será afectado en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 92:Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2016.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE E INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

Res. Conj. N° V-59 MCG y XIV-02 IACyFR

01-03-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - punto 3) - Ley I - N° 18.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones otorgada mediante Resolución conjunta N° V-99/13 y XIV-07/13, a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2016 en el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, a la agente Etelvina JARAMILLO (MI N° 16.421.230 – clase 1963), quien revista en el cargo Mucama – Código 1-015 – Clase V – Categoría 3 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal – Subsecretaría de Logística – Secretaría General de Coordinación de Gabinete – Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El área de personal del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Conj. N° II-36 MG y XV-02 AVP

03-03-16

Artículo 1°.- Adscribir en la Subsecretaría de Asun-

tos Municipales dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al agente LuisManuel AGUILERA (DNI N° 21.959.195 - Clase 1971), cargo de Equipista D, ClaseVI, Personal de Planta de Jefatura Zona Noroeste dependiente de la Administración de Vialidad Provincial, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el31 de diciembre de 2016.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno deberá remitir uninforme mensual a la Administración de Vialidad Provincial, sobre elcumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agentemencionado en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

ACUERDO

PODER JUDICIAL

ACUERDO N° 597/16 - SALA PENAL

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Febrero del año 2016, reunidos en Acuerdo los Señores Ministros que suscriben el presente,

VISTO:

Lo establecido por el Art. 178 inc. 3 de la Constitución de la Provincia del Chubut, la Ley V N°127; Ley XV N° 9, Ley XIII N° 16, el Acuerdo Plenario N° 4304/15 y el Acuerdo de Sala Penal N° 434/13;

Y CONSIDERANDO:

La importancia que tiene la implementación de un sistema de comunicaciones digitales y en el caso de las «comunicaciones internas», es decir aquellas que «se producen entre sujetos procesales o entre el Tribunal – Oficina Judicial y los colaboradores inmediatos que toman efectiva intervención en el proceso» (conf. Eduardo Jauchen, «Tratado de Derecho Procesal Penal», T II, pág. 54., ed. 2012, Rubinzal – Culzoni), como es el caso de aquellas reguladas en el Acuerdo Plenario N° 4304/15.

El carácter que asumen los sujetos procesales instituciones del derecho público y/o privado; personas humanas con su personalidad jurídica y la personería correspondiente; además de sus domicilios, físico y electrónico según corresponda en orden a los efectos que habrán de producir las notificaciones en el marco de un proceso.

Asimismo, la necesidad de precisar el alcance y efectos que las mismas tienen en el marco del acuerdo referido, en cuanto que las partes de un proceso (ej.: Ministerios Públicos, Fiscalía de Estado, etc.), integradas por múltiples actuantes o no, quedarán notificadas por la sola recepción de la notificación electrónica en el domicilio electrónico proporcionado por SERCONEX PENAL.

Las facilidades que el intercambio de información entre sistemas proporciona a los organismos del Estado cuando en el contexto de acuerdos de convergen-

cia tecnológica intercambian datos con el objeto de mejorar las comunicaciones mediante el desarrollo y la planificación conjunta de procesos propios, el fortalecimiento del conocimiento y acceso a la información del trámite, y la administración interna de las comunicaciones que las oficinas judiciales les dirigen.

La correcta interpretación de normas procesales y la ajustada adecuación de las herramientas de gestión y de informática a aquellas, hace que estas sean un reflejo de las buenas prácticas procesales y profundicen aspectos relacionados con la celeridad y la seguridad jurídica.

Ello permite, sin lugar a dudas, destacar la importancia de consolidar el modelo y continuar con su implementación en las demás circunscripciones judiciales.

La intervención correspondiente de la Secretaría de Planificación y Gestión, conforme Acuerdo Plenario N° 4304/15 y Acuerdo de Sala Penal N° 434/13 (Coordinación de Oficinas Judiciales).

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas a las Oficinas Judiciales (OFIJUs) por el Art. 75 del Código Procesal Penal; el Acuerdo de Sala Penal N° 434/13, en materia de comunicaciones procesales, y las demás prescripciones del plexo normativo procesal en materia de comunicaciones, la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia:

ACUERDA:

1°) Dirigida una comunicación a la parte y/u otros intervinientes, ésta se considerará notificada cuando la misma haya sido recibida en el domicilio electrónico procesal que se les haya asignado por el Servicio de Consulta de Expedientes Penales (SERCONEX PENAL) y su recepción constatada mediante las pautas proporcionadas por el punto 5° b) y 6° del Acuerdo Plenario N°4304/15, dándole continuidad al intercambio de datos entre sistemas informáticos referida en los considerandos precedentes.

2°) El sistema SERCONEX PENAL dejará constancia de la recepción de las notificaciones realizadas en cada caso, carpeta y/o trámite digitales y de la data de la misma, para su consulta por los usuarios del sistema y para control de sus efectos procesales.

3°) La constancia referida en el Punto 2, deberá encontrarse disponible en la carpeta o trámite correspondiente en el Sistema de Gestión Skua, en forma simultánea.

4°) El Sistema de Gestión Skua permitirá la impresión del reporte de la notificación identificando a la parte y/u otro interviniente en otro carácter. Alternativamente, si la Oficina Judicial lo necesitara, podrá hacer lo propio con el detalle de los profesionales actuantes por la parte que hubieran tomado conocimiento de la notificación.

5°) Los Acuerdos de Sala Penal N° 12/06 y N° 22/06 continúan en vigencia en aquellas circunscripciones judiciales en las no se haya efectivizado la implementación del sistema Comunicaciones Procesales Digitales (CPD) del Acuerdo Plenario N° 4304/15. Estos dejarán de tener vigencia una vez que se declare formalmente implementado este, en cada circunscrip-

ción, previo informe técnico de la Secretaría de Informática Jurídica (SIJ), la conformidad de los Directores de Oficinas Judiciales y Coordinación de Oficinas Judiciales y la intervención de la Secretaría de Planificación y Gestión.

6°) REGÍSTRESE; comuníquese a las Oficinas Judiciales; a la Secretaría de Planificación y Gestión; a la Secretaría de Informática Jurídica; a los Ministerios Públicos; al Boletín Oficial y dese a publicidad por los medios institucionales del Superior Tribunal de Justicia del Chubut.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, firmando los Sres. Ministros, ante mí que certifico.

ALEJANDRO J. PANIZZI
DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL
JORGE PFLEGER

JOSÉ H.O. MAIDANA
Secretario

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de BENDER MARIO ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, Febrero 15 de 2016.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 03-03-16 V: 07-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GATICA ESTER mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, Febrero 29 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 03-03-16 V: 07-03-16.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana castillo, en autos caratulados: «CABEZA, ROMULO CESAR y HERNANDEZ, CELIA FLORENTINA S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 1978, Año 2015), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del CPCC) Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de Madryn.-
Puerto Madryn, 24 de Febrero de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-03-16 V: 07-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de SAN MARTIN NICOLAS, SAN MARTIN ADRIANO y TOLOSA ISABELINO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, Febrero 18 de 2016.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 04-03-16 V: 08-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VAZQUEZ MARTA NELIDA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, Febrero 26 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-03-16 V: 08-03-16.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nro. Uno con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia

del Chubut, Dra. Adela Juarez Aldazabal, Secretaría autorizante en los autos caratulados: «CARATOZOLO, MARIAANGELICA/FORCADA, LUISA VICENTA y Otras S/División de condominio (sumario)» (Expte. 95 – Año 2010) Se cita a los herederos de la Sra. LUISA VICENTA FORCADA por medio de edictos que se publicarán por Dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en el Diario «El Chubut» para que en el término de Cinco días comparezcan a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de continuar el proceso con intervención del Defensor Oficial para que los represente.-
Trelew, Chubut Doce de Febrero de 2016.

JORGE EDUARDO ROQUE FERNANDEZ
Secretario

I: 04-03-16 V: 07-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Doña LUISA SUSANA RIGONI, en sus autos sucesorios «RIGONI LUISA SUSANA S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. 3050/2015). Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario «Crónica» de esta ciudad. Comodoro Rivadavia a los 30 del mes de Noviembre de dos mil quince.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 04-03-16 V: 08-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don OLIVERA JESUS BENITO, en sus autos sucesorios «OLIVERA JESUS BENITO S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. 3529/2015). Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario «Crónica» de esta ciudad. Comodoro Rivadavia a los 10 del mes de Febrero de dos mil dieciséis.-

LUCIANA LLANOS
Profesional Letrada

I: 04-03-16 V: 08-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CASTRO BLANCA ZULEMA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 01 de 2016.

EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 07-03-16 V: 09-03-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ANGUIA HERMINIO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 23 de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 07-03-16 V: 09-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO JUSTO MORALES, para que se presenten en autos: «MORALES, EDUARDO JUSTO S/Sucesión Ab –Intestato», (Expte. N° 720 – Año 2015).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 17 de Febrero de 2016.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 07-03-16 V: 09-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la

Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Irigoyen 650, 2° Piso de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO VICENTE SERER, para que dentro el término de Treinta (30) días lo acrediten en los autos: «SERER, FERNANDO VICENTE S/Sucesión», Expte: N° 102/2016.- Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta Ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 25 de Febrero de 2.016.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 07-03-16 V: 09-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAGUELQUIN, ONOFRE para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NAGUELQUIN, ONOFRE S/Sucesión (Expte. N° 3396/2015). Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 16 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 07-03-16 V: 09-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, cita y emplaza, por el término de Treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don JUAN AGÜERO RAMOS y Doña JUANA PÉREZ PÉREZ, en los autos sucesorios: «AGÜERO RAMOS, JUAN y PÉREZ PÉREZ, JUANA S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 3420/15. Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia (Chubut), 1 de Febrero de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Profesional Letrada

I: 07-03-16 V: 09-03-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de MARIANO FERNANDO JOAQUIN DEFEA, para que se presenten en autos: «DEFEA, MARIANO FERNANDO JOAQUIN S/Sucesión Ab – Intestato», (Expte. N° 777/2015). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 11 de Febrero de 2016.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 07-03-16 V: 09-03-16.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

XPLENDO SOMNIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Socios: el Señor Maximiliano VALERA, D.N.I. N° 32.568.780, C.U.I.T. N° 20-32568780-1, argentino, soltero, comerciante, de 29 años, fecha de nacimiento 27 de diciembre de 1986, domiciliado en Barrio Malvinas Escalera 9 piso 2 departamento 94, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; y la Señora Cristina Beatriz FERREYRA, D.N.I. N° 11.213.870, C.U.I.T. N° 27-11213870-1, argentina, divorciada, comerciante, de 61 años, fecha de nacimiento 12 de marzo de 1954, domiciliado en calle Barrio Malvinas Torre 9 piso 2 departamento 94, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Fecha de Contrato Social: 25 de enero de 2016.-

Denominación: XPLENDO SOMNIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años

Objeto: La Sociedad tiene por objeto: sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero de la siguiente actividad: a).- Explotación de polirubro para la compra, venta, distribución, representación de golosinas, bebidas alcohólicas o no, galletitas, cigarrillos, artículos de bazar, limpieza, librería, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, materiales musicales, perfumes, jabones de tocador, y todo lo relacionado con la línea de cosmética; venta de tabaco y artículos para el fumador, artículos de fiambrería, panadería, lácteos, carnicería y verdulería. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma

de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), dividido en DOS MIL (2000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) cada una.

Administración y Representación de la Sociedad: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por el Señor: Maximiliano VALERA, D.N.I. N° 32.568.780, C.U.I.T. N° 20-32568780-1, el que revestirá el cargo de GERENTE por tiempo indeterminado.

Fiscalización o Sindicatura: La Sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura, que se regirá por las disposiciones establecidas para las Sociedades Anónimas, en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la Sociedad alcance el Capital Social fijado por el Art. 299, inc. 2° de la Ley 19.550. Cuando por aumento del Capital alcance el monto indicado, una asamblea de socios debe designar un síndico titular y uno suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social.

Sede Social: Alejandro Maíz N° 16 de Rawson, Provincia del Chubut.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año.-

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno.

P: 07-03-16.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT****EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de LAGO BLANCO, que el Sr. Néstor Antonio RODRIGUEZ, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso pecuario, proveniente de lagunas, lago y arroyos que se encuentran dentro del Establecimiento Ganadero María Cristina, en un caudal aproximado de 190,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 100 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: parte legua fraccionaria a; legua fraccionaria d del lote diecisiete, parte legua fraccionaria c del lote dieciocho, legua a y legua fraccionaria d del lote veinticuatro, Fracción B, sección F-III, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA – ESTANCIA MARIA CRISTINA (USO

PECUARIO) – NESTOR RODRIGUEZ – LAGO BLANCO (EXPTE. 1184 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 24 FER 2016.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 03-03-16 V: 07-03-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
JURADO REDONDO JUAN
CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 909/15-DGR de fecha 14/12/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1742/2015-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación Impositiva N° L000022/2015-DS (Nota N° 4344/15 DGR) por impuesto Ley XXIV N° 17, notificada con fecha 02/09/2015 en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias, por los períodos: 01/2014 a 03/2014, 09/2014, 11/2014 a 01/2015 y 03/2015 correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial por el Buque: RAYO DE SOL – Matrícula N° 690;

Que con fecha 13/10/2015 el Contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 300/2015-DR mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que conforme las constancias en autos el Contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de pago;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta

con carácter parcial, la obligación impositiva del Contribuyente JURADO REDONDO, JUAN - CUIT N° 20-13981105-5 con domicilio en Pje. Nueva León Casa 37 de la ciudad Rawson, provincia del Chubut, por omisión de pago en concepto del Valor Ley XXIV N° 17, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más interés resarcitorio que fija el artículo 38º hasta la fecha de su efectivo pago, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende por impuesto a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO, CON 60/100 (\$ 131.475,60), más los intereses calculados al 30/11/2015 que ascienden a la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA, CON 39/100 (\$ 9.490,39), por el Buque: RAYO DE SOL - Matrícula N° 690.-

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 300/2015-DGR e imponer al Contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.-

Artículo 4.- Intimar al Contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 68/100 – (\$ 39.442,68) en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 5.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66º de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cra. Salvucci Gladys Ethel.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 04-03-16 V: 10-03-16.

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación

Rawson, Chubut, 02 de Marzo de 2016.

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al Dr. ROMERO, Javier Patricio y por su intermedio al Sr. QUINTULIPE, Marcos (M.1.38.804.726), de lo dispuesto por la Resolución ME N° 13/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62º - inciso 3)»

RAWSON, 18 de Febrero de 2016

VISTO:

El Expediente N° 5953-ME-2015; Y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita el Reclamo Administrativo previo interpuesto por el señor QUINTULIPE, Marcos con el patrocinio letrado del Doctor ROMERO, Javier Patricio;

Que el presente reclamo surge como consecuencia del accidente que sufriera el día 09 de Agosto de 2012, en el predio sito en 25 de Mayo y Ramón y Cajal de la ciudad de Trelew, lugar utilizado por el Establecimiento Educativo Provincial N° 7716 (Anexo Escuela N° 763);

Que el señor QUINTULIPE, Marcos se encontraba en una clase de educación física jugando a la pelota, cuando sufrió un golpe en la rodilla izquierda, producto de un choque con un compañero, razón por la cual se reclama la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL TRES-CIENTOS CUARENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 107.343,93) con más sus intereses y costas, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, materiales y morales;

Que el reclamante hace hincapié en los hechos que se desencadenaron como consecuencia del accidente sufrido, especificando los padecimientos que tuvo que afrontar a raíz de las distintas intervenciones médicas realizadas;

Que al efecto se adjunta una copia la Partida de Nacimiento, Copia de la Denuncia del Siniestro ante la Compañía Aseguradora, Copia de cuatro (4) certificados médicos, Copia de la primera alta médica, Copia del Acta Reunión efectuada con la Escuela N° 7716 de la ciudad de Trelew;

Que a raíz del accidente, este Ministerio de Educación, a través del Establecimiento Educativo, efectuó la denuncia ante la Compañía SANCOR SEGUROS, que a su vez le brindó las prestaciones médicas para la atención del alumno;

Que en este orden la compañía aseguradora, tal como bien lo reconoce el reclamante en su presentación, le brindó la correspondiente atención médica junto con el servicio de cirugía, determinándose seguidamente por el médico auditor, una incapacidad del 6%;

Que en este sentido la Aseguradora, considerando el porcentaje de incapacidad, liquida consecuentemente su monto, el cual no es aceptado de plena conformidad por la reclamante;

Que de lo expuesto anteriormente, puede afirmarse que se brindó todas las prestaciones médicas y demás gastos por dicha Compañía, resultando por ello, eximente de toda responsabilidad a esta Cartera Educativa del pago indemnizatorio por algún concepto;

Que sin perjuicio de ello y habiéndose analizado pormenorizadamente la presentación realizada, junto con la documentación acompañada, surge que no es posible en esta instancia administrativa hacer lugar al reclamo intentado, ya que de los presentes autos no surgen elementos suficientes que permitan evaluar fehacientemente el daño sufrido por el reclamante, simplemente el peticionante aduce haber sufrido un gran daño y perjuicio, situación que a su entender justifica-

ría un desembolso por parte de la administración de un monto total de \$ 107.343,93;

Que con respecto al daño moral acaecido por el menor, no es posible a la administración hacer lugar a un reclamo de esta naturaleza y menos aún justipreciar el monto del mismo, ya que no existen elementos que le permitan en esta instancia poder determinar fácticamente el sufrimiento descrito en el reclamo incoado, debiendo quedar librado a la prudente apreciación judicial la evaluación y cuantificación del monto en caso de que éste corresponda;

Que por todo lo expuesto y en virtud de los motivos precedentemente explicados, corresponde rechazar en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por considerarlo improcedente, quedando de este modo agotada la instancia administrativa;

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rechazar el Reclamo Administrativo previo interpuesto por el Señor QUINTULIPE, Marcos (MI N° 38.804.726- Clase 1996), con el patrocinio letrado del Doctor ROMERO, Javier Patricio, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente acto, quedando de este modo agotada la instancia administrativa.

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 3º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Este (Trelew) quien comunicará a la Escuela N° 7716 de la ciudad de Trelew, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección General de Administración, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. C. Fernando MENCHI
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Ing. Carlos Enrique PLANTEY
Subsecretario de Recursos, Apoyo
y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN ME N° 13.

I: 07-03-16 V: 18-03-16.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:
SOLPESCA EXPORTADORA S.R.L.

CUIT: 30-71153575-2
MAR DEL PLATA – BS. AS.

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 62/2015-DS de fecha 24/11/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y Pagos del Valor Ley XXIV N°17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV - N°17 (Ex 2409) Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro.de Objeto/Hecho Posición Fiscal - Cuota
GURISES - Matrícula N° 01386 2015/
05, 2015/06, 2015/07, 2015/08, 2015/09, 2015/10.

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. MONICA LILIANA SANHUEZA
Directora de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 07-03-16 V: 11-03-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
JUBAYL S.A
PUERTO MADRYN - CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 36/16- DR de fecha 10/02/16, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1515/15 DGR, caratulado «JUBAYL S.A. s/ Liquidación omisión Tasa Retributiva de Servicio – Letra F art. 35º Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente JUBAYL S.A CUIT 30-70821380-9, Liquidación N° 15/15-DlyT (Nota N° 5163/15 DGR) notificada por Edicto con fecha 10/12/15, en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los años 2009 a 2014, arrojando un total de \$ 3.000;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta

típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de la Tasa Anual de Fiscalización de los años 2009 a 2014;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente JUBAYL S.A CUIT 30-70821380-9, con domicilio en Libertad N° 66 de la ciudad de Puerto Madryn – Chubut, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. MONICA LILIANA SANHUEZA
Directora de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 07-03-16 V: 11-03-16.

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Colegio de Escribanos del Chubut CONVOCA a sus colegiados a Asamblea Ordinaria a realizarse en la sede central de esta Institución, sita en calle Edison N° 475 de la ciudad de Trelew, para el día 1 de Abril de 2016 a las 17 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos (2) colegiados para suscribir el Acta.

2. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance Anual correspondiente al Ejercicio Económico N° 32, iniciado el 01 de Febrero de 2015 finalizado el 31 de Enero de 2016 y rendición de cuentas.-

NOTA: La Asamblea se constituirá conforme lo preceptuado por los Art. 34 y concordantes de los Estatutos del Colegio de Escribanos del Chubut

Esc. NORMA ELIZABETH TRUCCO
Presidente

I: 07-03-16 V: 09-03-16.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

ACLARACION

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, aclara a la población en general que respecto a la publicación del listado de postulantes del B° «25 viviendas – Empresa CD Construcciones S.R.L.», construido en la localidad de RIO MAYO, la fecha límite de recepción de las impugnaciones en las oficinas citadas es el 08 de Marzo de 2016 a las 14:hs.

P: 07-03-16.

AVISO DE LICITACIÓN

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación,
Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 03/16
OBRA: «Construcción Salón de Usos Múltiples»
UBICACIÓN: EL ESCORIAL

Presupuesto Oficial: Pesos Nueve millones novecientos cincuenta y un mil cien (\$ 9.951.100,00) Valor Básico Enero 2016

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos
Garantía de oferta: Pesos Noventa y nueve mil quinientos once (\$ 99.511,00)

Capacidad de ejecución anual: Once millones novecientos cuarenta y un mil trescientos veinte (\$ 11.941.320,00) en Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos Ocho mil (\$ 8.000,00).-
Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson -Chubut

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEdyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MIÉRCOLES 23 de MARZO de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson -Chubut, ó en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día MIÉRCOLES 23 de MARZO de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 07-03-16 V: 11-03-16.

AVISO DE PUBLICACION

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/16
OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 34 VIENDAS EN LA LOCALIDAD DE SARMIENTO

Lugar de emplazamiento: SARMIENTO
Obra Financiadas con Recursos del TESORO PROVINCIAL

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y siete millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos con nueve centavos (\$ 37.848.752,09). Mes Base Enero 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veintiocho millones trescientos ochenta y seis mil quinientos setenta y cuatro con siete centavos (\$ 28.386.564,07).

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete con cincuenta y dos centavos (\$ 378.487,52).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Jueves 31 de Marzo de 2016 hasta las 10:00 hs. en la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Acto de Apertura de Sobres: Jueves 31 de Marzo de 2016, a partir de las 11 hs. Sala de Situaciones de Casa de Gobierno – Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 07-03-16 V: 11-03-16.

AVISO DE ANULACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 09/15

OBRA: «Construcción Centro de Encuentro en Zona Oeste»

UBICACIÓN: Comodoro Rivadavia.

NOTIFICACION: Se comunica a los interesados en participar del presente llamado a licitación que mediante RESOLUCION N° 00072-MIPySP-16-Expediente N° 3460-MIPySP-15 se deja sin efecto el mismo.

I: 03-03-16 V: 09-03-16.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, comunica a la población en general el nuevo Listado de postulantes que resultara luego de las impugnaciones efectuadas al listado Publicado el 01 de Diciembre de 2015. del B° «25 viviendas - Código 2044 - Empresa CD Construcciones S.R.L.», construido en la localidad de RIO MAYO. Ellos son:

TITULARES:

IDENTIFICACION JEFE DE FAMILIA	DNI
QUINTRIQUEO VILMA NATIVIDAD	26.577.087
MOREIRA MARIA MALVINA	28.976.788
LARENA DELIA FRANCISCA	29.625.348
RUIZ LORENA ALEJANDRA	29.541.473
CORNEJO MARIA MARIELA	30.390.279
ALAN MILENA ANAHI	35.889.736
ANTICANEJO GLADYS BEATRIZ	33.773.739
OPAZO FERNANDO HUGO	33.576.199
MARTINEZ VICTOR JAVIER	22.255.252
CARRILAF SONIA MABEL	25.175.768
ACOSTA CARLA ESTEFANI	33.315.723
CAPULKA CAROLA FERNANDA	29.625.340
CUYAPEL MABEL	27.531.399
MALIQUEO DANIELA SUSET	33.473.689

GOMEZ ROSA DEL CARMEN	31.819.853
REYÑANCO MARTA ELSA	30.662.506
FERREYRA SUSANA ELIZABETH	28.976.797
CAYULEF DIEGO FRANCISCO	31.898.492
SOTO NORMA ESTER	33.470.515
TORRES IVANA LORENA	32.442.596
DIAZ JOSE LUIS	36.791.927
URREA GUSTAVO JAVIER	26.249.326
IVANOFF LUCAS MARTIN	30.022.387
HUENULEF RAMON	17.435.734
AMARILLO REMIGIA HAYDEE	22.814.503

SUPLENTE:

IDENTIFICACION JEFE DE FAMILIA	DNI
SALINAS IRMA BEATRIZ	24.849.588
ANCALEO YANINA SOLEDAD	34.726.990
TORRES PRADENA HECTOR	26.758.429
REUMAY CRISTINA CARMEN	30.662.599
NIETO FABIANA LORENA	25.962.329

El presente listado se encuentra sujeto a impugnaciones que pudieran surgir, las cuales se recepcionarán en la Sede Central de este Organismo, sito en Don Bosco 297 de la ciudad de Rawson o en la Delegación Zona Sur ubicada en Rivadavia y Asturias de la ciudad de Comodoro Rivadavia, únicamente en forma escrita y fundamentada, con firma, N° de DNI, Domicilio y teléfono de quién/es las realicen en un plazo de Dos (2) días a partir de la publicación del presente listado. Determinase que en caso que los postulantes o integrantes del grupo familiar declarado, posean vivienda precaria en tierras públicas fiscales, deberán renunciar y/o ceder los derechos a favor de la respectiva Corporación Municipal en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° de la Resolución 112/88-IPVyDU.

Se aclara que en el caso de paridad de puntaje se tendrá en cuenta la antigüedad de Inscripción-

Consultas en Sitio WEB: www.ipvydu.gob.ar/

I: 04-03-16 V: 07-03-16.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.